



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0064185/2015

CORDOBA, 30 DIC 2015

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Secretaría General de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", en el sentido que el personal ingresado con posterioridad a la puesta en vigencia del CCT del sector no docente- Dec.366/06 y que venía gozando de licencia anual, con acreditación de años de servicios en la actividad privada, puedan hacer uso de la misma, durante el receso de enero/2016;

ATENTO:

Que por Res. HCD N° 1089/2015, se establece el receso de las actividades del personal de esta Facultad, en el período comprendido entre el 01-01-2016 hasta 31-01-2016;

A lo estipulado en art. 86º, el personal fue notificado en mes de Octubre/2015, de los días de licencia anual reglamentaria 2015 que le correspondería, habiéndose acreditado, para su cálculo los servicios prestados en el ámbito privado y/o ente público no estatal;

Que por tal motivo existe personal que se le redujo la cantidad de días al no computarse esas actividades,

A la nomina del personal no docentes y contratados, emitido por el Area Recursos Humanos Personal y Haberes, que corre a fs. 2 ; que se encuentra en tales condiciones;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", a realizado este tipo de pedidos sobre el tema, ante la Comisión Paritaria a nivel local, a fin de que se expida al respecto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º- Autorizar – por la vía de la excepción y por única vez– a que el personal no docente y contratados que se mencionan a continuación, a justificar los días que a cada uno le corresponde como receso de enero/2016:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

////2

////2

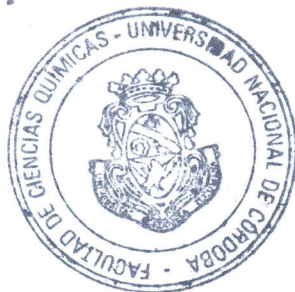
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DPTO/AREA	DIAS A COMPENSAR
SOLIS, Sandra	49.787	BIOQUIMICA CLINICA	10
MERCADO, Lorena	43.753	FARMACOLOGIA	5
CASTELLI, María Fernanda	47.376	MATEMATICA	5
RIZZA, Pamela	44.548	RECURSOS HUMANOS	5
BUSTOS, Marina	44.549	ENSEÑANZA	5
OTAIZA GONZALEZ, Paula	49.840	ESCUELA DE POSGRADO	5
PEREZ DAHER, Erica	49.003	ESCUELA DE POSGRADO	5
LANZA, Javier	80.182	COMPUTOS	10

Artículo 2º.- Dejar constancia de que si en la Comisión Paritaria a nivel local, se desestimara el pedido de acreditación para su cálculo de los servicios prestados en el ámbito privado y/o ente público no estatal, no serán considerados para la licencia anual 2016.-

Artículo 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°: 2187
CM.sam

Prof. Dr. ARIEL GOLDRAIJ
Secretario de Extensión
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC